



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 8476 de fecha 19 de noviembre de 2024, de esta Concejalía, cuyo texto completo se da por reproducido, se han aprobado las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en el proceso selectivo para la provisión, de 16 plazas de Auxiliar Administrativo/a (cruzada), cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 20 de junio y 27 de septiembre de 2024.

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se halla publicado en la sección "empleo público" del Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es). Asimismo dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor, 1), en horario de atención al público (de 8:30 h. a 14:30 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos/as, sino además, que su nombre y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos/as.

De conformidad con lo establecido en la Base novena de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, (BOP núm. 147, de 3 de agosto de 2020), las personas que figuren en la lista de excluidos/as, así como las que no figuren ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para conocimiento de los/as interesados/as.

En Valladolid, a 19 de noviembre de 2024. -El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. -Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
Nº de expediente: PER-229/2024 16 plazas Auxiliar Adtvos P.I.

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE 16 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-229/2024, relativo a la convocatoria para la provisión de 16 plazas de Auxiliar de Administración General mediante promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, 2022 y 2023, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 20 de junio de 2024 (corrección de errores en BOP del 27/09/2024), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 2474, de fecha 10 de abril de 2024, se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 16 plazas de Auxiliar de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021 -5-, 2022 -5- y 2023 -6-, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 20 de junio de 2024 (corrección de errores en BOP del 27/09/2024).

SEGUNDO.- El 3 de julio de 2024 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “*el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 (publicado en el BOP de Valladolid núm. 147, de fecha 3 de agosto de 2020), “*terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos*”.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.– Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

Código Seguro de Verificación	IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Fecha	19/11/2024 12:01:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Página	1/3





Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO.— Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

TERCERO.— La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.— La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.— Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1012	BENEITEZ ESTEBAN	EMILIO
1146	BERMEJO GONZALEZ	JAVIER
6472	BOLIVAR MORAN	EDUARDO
2350	BOSQUE ABRIL, DEL	JUAN CARLOS
2093	CALDERON IZQUIERDO	ANA ISABEL
6321	CAMPO SALAMANCA	LUIS ALBERTO, DEL
1962	CANO BRATOS	MARÍA DEL PILAR
4107	CANO FERNANDEZ	FRANCISCO JESUS
3543	CASADO CANO	MARIA MERCEDES
2173	CLAVERO MODROÑA	FERNANDO
7031	DIEZ OVEJERO	FELISA
7399	FERNANDEZ GARCIA	ANA MARIA
9394	GOMEZ ALVAREZ	BEATRIZ
3561	HERMIIDA MARTÍN	M.ª AZUCENA
2192	LABRADOR HERREZUELO	RICARDO
1243	LARIO VELASCO	ALVARO
4031	LUCEÑO MATÍNEZ	JESÚS
0719	MANRIQUE MARTÍN	RAQUEL
4869	MARIANO MANCHA	FERNANDO
4084	MARTÍN GÓMEZ	CRISTINA
7371	MARTÍN CUESTA	RUBÉN

Código Seguro de Verificación	IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Fecha	19/11/2024 12:01:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Página	2/3





0080	MARTINEZ MULERO	DIEGO
7631	MERINO DE LA PRADA	EDUARDO
7436	MIGUELEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ
2617	NAVARRO TEJEDOR	MARIA DEL PILAR
5725	PALENZUELA FERNANDEZ	DAVID
2627	PEÑA DE LA FUENTE	CARLOS
1583	PÉREZ LORENZO	JESSICA
4340	PINDADO SEBASTIÁN	RUTH
1055	PULIDO RODRÍGUEZ	OLIVER
7648	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA ELENA
0369	RODRIGUEZ HERRERO	MARÍA CARMEN
2222	RODRÍGUEZ RUBIO	PABLO
1921	SAENZ DE MIERA LOSADA	MARÍA SUSANA
3357	VALENTIN MENDILUCE	MIGUEL
1975	VIGO MARTIN	MARIA ASCENSIÓN

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

- NINGUNA.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, **RESUELVO** en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Fecha	19/11/2024 12:01:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26PY3H46JO52VQNN6BHUB4	Página	3/3